

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se  
Resolución N° 0431-2019-UNHEVAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0431-2019-UNHEVAL**



Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0364-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de marzo de 2019, se resuelve: **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días 04 y 05 de abril de 2019, a los docentes Dr. **BERNARDO CRISTÓBAL DÁMASO MATA** y Dr. **WILDER JAVIER MARTEL TOLENTINO**, quienes viajaran a la ciudad de Lima, con la finalidad realizar una pasantía en **Ética de la Investigación 2019-1**, ofrecida por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Para lo cual se les **OTORGA**, a cada uno, pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por dos (02) días, afecto a la Meta 24, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Dr. Bernardo C. Dámaso Mata, con la Carta N° 008-BCDM-EPG-UNHEVAL-Huánuco-2019, comunica al Vicerrectorado de Investigación que no viajó a la pasantía debido a un huayco ocurrido en la ruta por Ambo, motivo por el cual presenta las disculpas del caso y devuelve el dinero depositado en su cuenta por concepto de pasajes y viáticos; sugiriendo que en épocas de lluvias y huaycos se considere otros medios de transporte para futuras capacitaciones;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 007-2019-UNHEVAL-VRI, solicita la modificación de la Resolución; adjuntando el Recibo N° 0038 emitido por la Oficina de Tesorería, de la devolución de los pasajes y viáticos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2756-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0422-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico del 09 al 11 de abril de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, en parte, la **Resolución Rectoral 0364-2019-UNHEVAL**, de fecha 27 de marzo de 2019, en el extremo del Dr. **BERNARDO CRISTOBAL DÁMASO MATA**, quien por motivos de huaycos no pudo realizar el viaje; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DR. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)

**Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-FM-DIGA-URH-SUEyC  
Tesorería-Egresos-Archivo